



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 35232/2019 - DESIGNACION INTERINA EN INTR. A LA TECNOLOGIA "B"

VISTO:

El Expediente N° 35232/2019, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Introducción a la Tecnología "B" de la carrera de Arquitectura, Arquitecto JOSE LUIS PILATTI, solicita la cobertura interina de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la vacante producida por licencia por estudio solicitada por el Arquitecto SERGIO ANGULO.

Que el Area de Personal informa que el Arq. ANGULO ha solicitado licencia por el periodo del 01/08/19 al 30/11/19, cuya tramitación se realiza por Expediente N° 29469/19.

Que el Titular de la materia propone la designación interina de la Arquitecta YOHANA CICARE, quien ya ha participado en el dictado de clases de la materia en cuestión.

Que secretaría Académica ha tomado conocimiento del presente pedido, y acuerda con lo solicitado por el Arq. PILATTI, manifestando que se utilizará el Orden de Méritos de la selección interina tramitada por Expediente N° 60855/2017, mediante el cual la Arq. CICARE obtuvo el Primer lugar.

Que la designación de la Arquitecta CICARE se efectuará por el periodo del 01/08/2019 al 30/11/2019, como suplente del Arquitecto ANGULO.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente a la **Arquitecta YOHANA ELIZABETH CICARE (LEGAJO N° 53283)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación

Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de Introducción a la Tecnología “B” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arquitecto SERGIO ANGULO, y por el periodo del 01/08/2019 y hasta el 30/11/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO